

INFORME DE SECRETARIA: Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, la terminación de proceso por pago de la obligación. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, mayo 08 de 2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

Auto No. 0665
RADICADO No. 2024-00027

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, mayo 08 de 2024

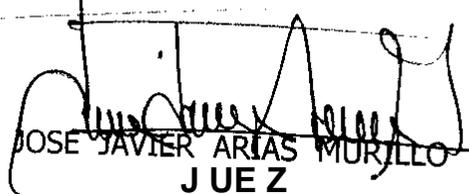
Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, que obra dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS -Mínima cuantía-** promovido por **DIANA MARCELA RODRIGUEZ VASQUEZ**, contra **FABIAN ANDRES ANGULO BOLAÑOS**, y dada la solicitud de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte demandante con la coadyuvancia de las partes; **SE DISPONE LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACION.**

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas, así como el posterior archivo con sus respectivas anotaciones.

Se ordena la entrega de los títulos judiciales consignados al proceso, con destino a la demandante.

Lo anterior, por ajustarse a los lineamientos contenidos en el artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 00027 de fecha 09/05/2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario